

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

LA ARAUCANIA, 20 de Enero de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades;
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal;
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía;
10. Resolución Exenta N° 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan específico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía;
11. Solicitud de activación de Alerta Roja N°2021-09-0024 de fecha 20.01.2021, 16:42 hrs. SIDCO-CONAF;
12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 20.01.2021, hora 16:42, QUE DECLARA ALERTA ROJA POR INCENDIO FORESTAL DENOMINADO “LONCOYAN”, EN LA COMUNA DE PURÉN, provincia de Malleco, Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, de acuerdo a los vistos N°11 y N°12, el **INCENDIO FORESTAL DENOMINADO “LONCOYAN”**, en la comuna de Purén, con amenaza inminente a 5 viviendas e infraestructuras a una distancia de 50 metros con respecto al frente de avance, con rápida velocidad de propagación. Además, las condiciones meteorológicas que se registran en la zona son de temperatura de 37°C, humedad relativa <= a 14% y velocidad del viento sur-este de 20 km/h y rachas de 65 km/h.

RESUELVO:

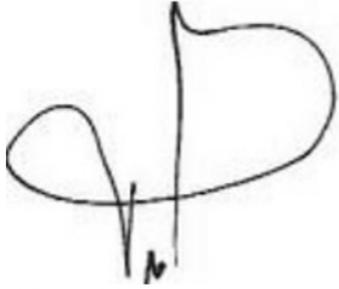
1. **DECLÁRESE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PURÉN POR INCENDIO FORESTAL DENOMINADO “LONCOYAN”**, a contar de las 16:42 hrs., del día 20 de enero de 2021 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional; que a partir de esta Declaración de Alerta Roja para la comuna de Purén, el Sistema Regional de Protección Civil, deberá permanecer atento al avance y dinámicas del Incendio Forestal “LONCOYAN”, establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso de que fuesen requeridos en atención a la emergencia, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de

los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Depto. de Protección contra Incendio Forestal de CONAF.

3. **LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN**, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Defensa Civil, Bomberos, Servicio de Salud, Vialidad, Aguas Araucanía, Empresas Forestales, Director de Aguas y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

4. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



29/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TuwkTJ+pqXnp1DEmG19k4w==

CMP/loa

ID DOC : 18784023

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
5. SEREMI DE ENERGIA
6. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
7. SEREMI SALUD
8. SEREMI GOBIERNO
9. SEREMI EDUCACION
10. SEREMI ECONOMIA
11. SEREMI TRABAJO
12. SEREMI TRANSPORTES
13. /Gobernación Provincial de Malleco
14. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
15. SUBDERE
16. CARABINEROS DE CHILE
17. SERVIU
18. CONAF
19. VIALIDAD
20. MUN. DE PUREN
21. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
22. COMANDANTE BASE AÉREA MAQUEHUE
23. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
24. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
25. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
26. SEREMI AGRICULTURA
27. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
28. PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
29. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO